



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Aprobación de adendas

Número:

Referencia: RESOLUCION: ADENDA - Exp. n° 35457/20, caratulado “SECRETARÍA DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN S/Contratación de servicio de refuerzo de Internet para la I y III Circunscripción Judicial”

Visto: El presente expediente n° 35457/20, caratulado “SECRETARÍA DE SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN S/Contratación de servicio de refuerzo de Internet para la I y III Circunscripción Judicial”; y,

Considerando: Por Resolución N° 26/2021 de este Superior Tribunal de Justicia (fs.426/433), se aprobó el trámite de la licitación pública 09/20, y se adjudicó el Item 2 a “Telefónica de Argentina S.A”, correspondiente al servicio mensual de internet simétrico para el edificio del Centro Judicial de Santa Rosa.

Conforme contrato firmado oportunamente, tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2024 (fs.437/439). Ahora bien, la Secretaría de Economía y Finanzas -Sección Contabilidad-, pone en conocimiento de la Dirección General de Administración que a partir del 1 de enero de 2024, Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) absorbe a Telefónica de Argentina S.A (TASA); y que ambas empresas en adelante estarán bajo la marca Movistar Empresas – Fusión por absorción/incorporación entre Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) y Telefónica de Argentina S.A (TASA) -.

Por ello, la firma solicita que la facturación se emita bajo la marca “Movistar Empresas”, informando la nueva cuenta bancaria a tener en consideración (fs. 613/643).

En este estado, y mediante informe de fs. 651 se pone en conocimiento que se agregó a las presentes actuaciones proveídos del expediente electrónico EX-2022-00047616-JUSPAMPA-DGA (Fs. 644/646); las que tuvieron por finalidad la firma del Anexo que modificó el encabezado del contrato firmado en esas actuaciones por “Telefónica de Argentina S.A.”.

En este sentido, y resultando que se persigue el mismo objeto que mencionado precedentemente, se consideró que debido a la gran cantidad de documentación que acredita la referida fusión, resultó pertinente adjuntar los

proveídos agregados en el expediente referenciado, a los fines que pueda ser verificada la documentación a través de G.D.E (Gestión de Documentación Electrónica) (PV-2024-00010960-JUSPAMPA-DGA fs. 651).

Oportunamente, Presidencia tomó conocimiento autorizando continuar el trámite correspondiente para la firma de la correspondiente adenda al contrato.

Por todo lo expuesto, y observando que no existe alteraciones en la condición de prestación del servicio, corresponde redactar la adenda con la nueva denominación de Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) - CUIT: 30-67881435-7 -, cuya marca de ahora en más será "Movistar Empresas".

Conforme Dictamen DICTA-2024-46-E-JUSPAMPA-SL (Fs. 648/650) la Secretaría Legal tomó vista de la pertinente documentación, mientras que por fs.657 hizo lo propio la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento del control previo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Decreto – Ley N° 513/1969.

En este estado, es competencia de este Tribunal resolver el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Aprobar la Adenda al Contrato que como Anexo forma parte de la presente.

Segundo: Autorizar a Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a que, en representación de este cuerpo, suscriba el convenio indicado en el punto precedente.

Tercero: Regístrese. Notifíquese por medio de Sector Compras y Contrataciones a Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA). Protocolícese.

Anexo: ADENDA

ANTECEDENTES

Por Resolución N° 26/2021 -reg. Superior Tribunal de Justicia- (fs.426/433), se aprobó el trámite de la licitación pública 09/20; y se adjudicó el Ítem 2 de la misma a "Telefónica de Argentina S.A" servicio mensual de internet simétrico para el edificio del Centro Judicial de Santa Rosa.

Conforme contrato firmado oportunamente, la relación contractual tiene vigencia hasta el 30 de abril de 2024 (Fs.437/439) A partir del 1 de enero de 2024, Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) absorbe a Telefónica de Argentina S.A (TASA) conforme la documentación acompañada que lo acredita; y ambas empresas en adelante estarán bajo la marca "Movistar Empresas".

Por ello, las partes convienen en modificar el texto de la del contrato suscripto en lo que respecta a la denominación de la "CONTRATADA", rigiendo sin modificaciones la totalidad de las cláusulas.

La nueva redacción será:

"El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por..... (D.N.I. N°) en su carácter de, en adelante la CONTRATANTE, por una parte; Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) - CUIT: 30-67881435-7 -, representado/a/s por, (D.N.I. N°

.....), *en adelante la CONTRATADA*”

En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Santa Rosa (La Pampa), a los días del mes de de dos mil